

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANCISCO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a unidad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		
PROVINCIA.	9,00 — —			ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				

Administración provincial

DELEGACION DE ORDEN PUBLICO

—:—

Excmo Sr. General de la Octava División Orgánica en escrito fecha nueve del actual me dice:

«Excmo. Sr.: El General Jefe del Ejército del Sur en telegrama fecha dos del actual me dice lo siguiente:

Establecido el servicio aéreo Palma de Mallorca-Melilla-Cádiz, por la Compañía «Ala Littoria» con servicio bisemanal, y siendo los precios de franqueo de 1,05 para cartas con peso normal y 0,90 para tarjetas postales, lo comunico a V. E. a los efectos de la mayor publicidad al referido servicio.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de las Autoridades civiles de esa Provincia.

Lo que traslado a V. a fin de que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. muchos años.
Grado, 14 de enero de 1937.—
Antonio Aranda.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia accidentalmente del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguido en este Juzgado y de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Cangas del Narcea a cinco de enero de mil novecientos treinta y siete.

El Sr. D. Rafael del Riego Orozco, Letrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes au-

tos de juicio declarativo de menor cuantía que promovió el Procurador D. Luis de Llano García en representación de D.^a María Oliva Fernández, viuda, mayor de edad, y vecina de esta villa, defendida por el Letrado D. Joaquín R. Arango, contra D. Manuel Menéndez Álvarez y D. José Fernández Fernández, mayores de edad, casados labradores y vecinos de Corias en este concejo, representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda que promovió D.^a María Oliva Suárez Fernández, contra D. Manuel Menéndez Álvarez y D. José Fernández Fernández, y en consecuencia debo de condenar y condeno a dichos demandados solidariamente a que paguen a la demandante mil doscientas cincuenta pesetas de capital, los intereses del seis y medio por ciento desde el doce de setiembre próximo pasado hasta el completo pago, treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos del pago del impuesto del timbre, derechos reales y honorarios del Liquidador, al pago de honorarios del Procurador y al de las costas.

Por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados que se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si no se interesa la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y fimo.—Rafael del Riego.

Y para que sirva de formal notificación a los demandados D. Manuel Menéndez Álvarez y D. José Fernández Fernández, rebeldes, por no haberse interesado la notificación personal dentro del segundo día, se autoriza el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas del Narcea a once de enero de mil novecientos

treinta y siete.—Rafael del Riego. El Secretario, Enrique Lopez.

—:—

Don Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia accidentalmente del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Cangas del Narcea a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Sr. D. Rafael del Riego Orozco, Letrado, Juez de primera instancia accidentalmente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo, que promovió el Procurador D. Luis de Llano García, en representación de D.^a María Oliva Suárez Fernández, viuda, y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Joaquín Rodríguez Arango, contra, D. Luis Álvarez Ordás, casado, chofer y vecino de esta villa, y contra D. Pedro Barrero Rodríguez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Venta Nueva, representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda que promovió D.^a María Oliva Suárez Fernández, contra D. Luis Álvarez Ordás y contra D. Pedro Herrero Rodríguez, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados solidariamente a que paguen a la demandante las siguientes cantidades: dos mil pesetas de capital; veinte pesetas de intereses vencidos hasta 16 de octubre próximo pasado y los que venzan hasta el completo pago; setenta y cuatro pesetas y veintidos céntimos por los impuestos del timbre y derechos reales; a los derechos del Procurador y al pago de todas las costas.

Téngase en cuenta en su caso al

ejecutar esta sentencia las órdenes recibidas en este Juzgado de la Comandancia Militar de esta plaza con referencia a la incautación de bienes de personas de ideología marxista, que se encuentran huidos y entre los que figura el demandado D. Pedro Barrero.

Por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino se interesase dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, mando y fimo.—Rafael del Riego.

Y para que sirva de formal notificación a los demandados D. Luis Álvarez Ordás y D. Pedro Barrero Rodríguez, por su situación de rebeldes, por no haberse interesado la notificación personal, se autoriza el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas del Narcea, a nueve de enero de mil novecientos treinta y siete.—Rafael del Riego.—
El Secretario, Enrique Lopez.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Oviedo, en providencia dictada en el sumario número 263 de 1936, por estafa acordó citar a medio de la presente a los denunciados Juan Feo y Manuel Mauricio, mayores de edad, del comercio y vecinos de Madrid según se dice, y residentes accidentalmente en esta población, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de lo haya lugar si lo verifican.

Oviedo veinte de enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial interino, Ramón Calvo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CONSEJO DE GOBIERNO

<p>El presente Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.</p>	<p>El presente Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.</p>	<p>El presente Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.</p>
---	---	---

Administración provincial

DECLARACION DE ORDEN

El Sr. D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.

Administración de Justicia

INCAUTAS

DE CARGAS DEL NARCA

Don D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.

Administración provincial

DECLARACION DE ORDEN

El Sr. D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.

Administración de Justicia

INCAUTAS

DE CARGAS DEL NARCA

Don D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.

Administración provincial

DECLARACION DE ORDEN

El Sr. D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.

Administración de Justicia

INCAUTAS

DE CARGAS DEL NARCA

Don D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.

Administración provincial

DECLARACION DE ORDEN

El Sr. D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.

Administración de Justicia

INCAUTAS

DE CARGAS DEL NARCA

Don D. Juan de la Cruz, Jefe de la Oficina de la Provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, declara el orden de las plazas de la Provincia de Oviedo, en el número 17, de fecha 23 de mayo de 1937.